

7105045
Apartadó, 27 septiembre de 2017.

Señor(a)
Representante legal
GANINCO S.A.S

ASUNTO: EXPEDIENTE: 727 DE 2017
Querellado: GANINCO S.A.S
Querellante: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FRUTERA
AGROINDUSTRIAL Y PECUARIA SINALTRAIFRU

NOTIFICACION ATREVES DE PAGINA WEB

En Apartadó, a los veintisiete (27) día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las tres y nueve (03:09) p.m., La Inspección de Trabajo y S.S. de la Oficina Especial de Urabá en cumplimiento con lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso al señor representante legal de la empresa GANINCO S.A.S, el contenido del auto número. 000465 del 01 de agosto 2017. Proferido por la Coordinación e IVC y RCC de la Oficina Especial de Urabá. Se procede a realizar publicación a través de página web del ministerio del trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo auto 000465 del 01 de agosto de 2017, no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, o a la dirección de correo electrónico en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente auto.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día cinco (05) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.



GISÉLA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
Auxiliar Administrativa – Oficina Especial de Urabá

Elaboro: Gisela E
Reviso: Fara M

Carrera 101 n° 96 – 48 2do. Piso Barrio el amparo,
Apartadó-Antioquia.
PBX: 828 09 86 - 828 28 34
www.mintrabajo.gov.co



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text below the middle section.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or conclusion.

Handwritten text in the bottom left corner.

AUTO N° 000465

(1 - AGO 2017)

OFICINA ESPECIAL DE URABÁ

Radicación N°: 727 de 2017
Querellante: Sindicato de Trabajadores de la Industria Frutera Agroindustrial y Pecuaria – SINALTRAIFRU-
Querellado: GANINCO S.A.S
Fecha de Queja: 12 de julio de 2017
Asunto: Auto por medio del cual se inicia averiguación Preliminar (Artículo 47 de la ley 1437 de 2011)

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado 727 del 12 de julio de 2017, el sindicato nacional de trabajadores de la industria frutera agroindustrial y minera informa a este despacho que el pasado 5 julio del presente año fue presentado un pliego de peticiones al representante legal de la empresa Ganinco S.A.S y hasta la fecha no ha tenido respuesta alguna.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La ley 1610 de 2013, establece en su artículo 1, que los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público.

El Artículo 5 de la resolución 2143 de 2014, estableció que las oficinas especiales mediante el grupo de prevención inspección vigilancia y control, cumplirá las funciones del artículo 2 de la mencionada resolución, que obedece a ejercer control, inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de las normas laborales en lo individual y colectivo de trabajo e imponer las sanciones previstas en las disposiciones legales.

Se hace necesario verificar el cumplimiento de las normas laborales del Código Sustantivo de Trabajo, y demás disposiciones legales, al interior de la empresa Ganinco S.A.S, que permitan al Ministerio del Trabajo proponer acciones preventivas, correctivas, o imponer medidas de carácter sancionatorio en beneficio de los trabajadores de la empresa.

III. DECISIÓN

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de investigación administrativa laboral, identificar e individualizar a las personas o empresa presuntamente comprometidas, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite de averiguación preliminar en contra de la empresa Ganinco S.A.S, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asígnese el conocimiento al Inspector de Trabajo y seguridad social DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ por el termino de (10) días hábiles, para que se practiquen las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores y que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente averiguación.

ARTÍCULO TERCERO Ordénese al representante legal del sindicato nacional de trabajadores de la industria frutera agroindustrial y minera – SINALTRAIFRU- que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de este auto, envíe con destino al Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá la siguiente información.

- Constancia de entrega a la empresa agropecuaria la Ganinco S.A.S del pliego de peticiones presentada el día 6 de abril de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese al representante legal del sindicato nacional de trabajadores de la industria frutera agroindustrial y minera – SINALTRAIFRU- -que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de este auto, envíe con destino a el Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá la siguiente información.

- Certificado de existencia y representación legal de la empresa vigencia treinta (30) días.
- Respuesta entregada al sindicato nacional de trabajadores de la industria frutera agroindustrial y minera -SINALTRAIFRU- el pliego de peticiones presentada el día 6 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a los jurídicamente interesados, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, o a la dirección de correo electrónico en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente auto.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, se realizara por medio de aviso en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó a los

1- AGO 2017

FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA

Coordinadora del Grupo Interno de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos – Conciliaciones.

Elaboró: dbarrios
Revisó/Aprobó: Fara M
Ruta electrónica: C:\user\Documents\autos



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

<p>472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</p> <p>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</p> <p>Centro Operativo: BOGOTÁ APARTADO Orden de Servicio: 5178059</p> <p>Fecha Admisión: 09/08/2017 15:16:47 Fecha Aprox. Entrega: 17/08/2017</p> <p>10. RN804510261CO</p>		<p>3003 005</p>	
<p>Remitente</p> <p>Nombre/Razon Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - APARTADO</p> <p>Dirección: CALI 111 100-11 NIT/C. C.T.: 830115226</p> <p>Referencia: Telefono: Código Postal 057841122</p> <p>Ciudad: ARMATAJÓ, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo 3003450</p>		<p>Causales de Devoluciones:</p> <p><input type="checkbox"/> Rechusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Consta No contactado <input type="checkbox"/> Falta de <input type="checkbox"/> Apartado Censurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>	
<p>Destinatario</p> <p>Nombre/Razon Social: GARCINO S A S</p> <p>Dirección: CALL 76 # 76-05 IV OCAMAS</p> <p>Tel: Código Postal 057850328 Código Operativo 3003005</p> <p>Ciudad: CAÑETA Depto: ANTIOQUIA</p>		<p>Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Cilia Eche</i></p> <p>c.c. 24 406 436</p> <p>Fecha de entrega: 17/08/2017</p> <p>Distribuidor: C.C.</p>	
<p>Valores:</p> <p>Peso Fijo (gms) 200 Peso Volumétrico (gms) 0 Peso Facturado (gms) 200 Valor Declarado \$0 Valor Fijo \$ 500 Costo de Fijación \$0 Valor Total \$ 500</p>		<p>Dice Contenedor: 1</p> <p>Observaciones del cliente:</p>	
<p>30034501003005RN804510261CO</p>		<p>3003 APARTADO OCCIDENTE 450</p> <p>V. CARA... 05009-19</p>	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

